

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ANEXO DEL INFORME 013/SO/23-02-2022, RELATIVO A LAS SENTENCIAS EMITIDAS EN LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LOS ACTOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

SENTENCIAS EMITIDAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.			
Expediente	Fecha de emisión	Parte Actora	Síntesis de la Sentencia
TEE/JEC/302/2021	03 DE FEBRERO DE 2022.	JAIME GALLARDO MORALES Y OTRAS PERSONAS	RESUELVE: ÚNICO. SE DECLARAN INFUNDADOS LOS AGRAVIOS DE LOS ACTORES Y SE DETERMINAN COMO VÁLIDAS LAS ASAMBLEAS IMPUGNADAS.
TEE/JEC/004/2022	03 DE FEBRERO DE 2022	MARIA ANTONIA RAMIREZ MARCELINO Y OTRAS PERSONAS.	<p>PRIMERO. SE DECLARA LA NULIDAD DE LA ELECCIÓN DE LA COMISARÍA DE OCOTEQUILA, COPANATOYAC, GUERRERO.</p> <p>SEGUNDO. SE ORDENA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COPANATOYAC, GUERRERO, REALICE LAS ACCIONES QUE SE PRECISAN EN EL APARTADO DE EFECTOS DE LA PRESENTE EJECUTORIA.</p> <p>TERCERO. SE VINCULA A LAS AUTORIDADES QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE SENTENCIA COADYUVEN A SU PLENO CUMPLIMIENTO.</p> <p>CUARTO. UNA VEZ QUE ESTE FALLO SEA TRADUCIDO A LA LENGUA ORIGINARIA DE LAS ACTORAS, NOTIFIQUESELE DE NUEVA CUENTA UNA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA.</p> <p>QUINTO. SE DEJAN SIN EFECTO LOS NOMBRAMIENTOS VALIDADOS Y LA TOMA DE PROTESTA EFECTUADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE COPANATOYAC, A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIO MUNICIPAL DE OCOTEQUILA, DERIVADOS DE LA ELECCIÓN DEL DOS DE ENERO DE ESTE AÑO.</p>
TEE/JEC/300/2021	10 DE FEBRERO DE 2022	GUILLERMINA NAZARIO SOTERO Y OTRAS PERSONAS.	ÚNICO. SON INFUNDADOS LOS AGRAVIOS EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SÉPTIMO, POR LO QUE SE CONFIRMA EL ACTO IMPUGNADO.
TEE/JEC/002/2022	10 DE FEBRERO DE 2022	ALBERTO VAZQUEZ MENDOZA Y OTRAS PERSONAS.	<p>PRIMERO. ES INFUNDADO EL JUICIO ELECTORAL CIUDADANO. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO Y LOS LINEAMIENTOS. TERCERO. INFÓRMESE DE ÉSTA RESOLUCIÓN A LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, AL HABERSE PRESENTADO EN SALTO DE LA INSTANCIA, Y ÉSTA A SU VEZ LO REENCAUZÓ A ESTE TRIBUNAL.</p>